

SESIONES DE PRORROGA
2004
ORDEN DEL DIA N° 1854

**COMISIONES DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO
Y DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS**

Impreso el día 6 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 16 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación. **Barbagelata** y otros. (5.024-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados sobre modificación de los artículos 61 y 97 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1 – Modifícase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes: Asuntos Constitucionales, Legislación General, Relaciones Exteriores y Culto, Presupuesto y Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Justicia, Previsión y Seguridad Social, Acción Social y Salud Pública, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Tercera Edad, Legislación Penal, Legislación del Trabajo, Defensa Nacional, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería, Finanzas, Industria, Comercio, Energía y Combustibles, Comunica-

ciones e Informática, Transporte, Economía y Desarrollo Regional, Asuntos Municipales, Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, Vivienda y Ordenamiento Urbano, Peticiones, Poderes y Reglamento, Juicio Político, Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, Turismo, Economía, Minería, Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico, Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, Población y Desarrollo Humano, Deportes, Derechos Humanos y Garantías, Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales, Mercosur, Pequeñas y Medianas Empresas, Defensa del Consumidor, Seguridad Interior, Libertad de Expresión, Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Educación, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta (40) diputados y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y siete (47) diputados.

2 – Modifícase el artículo 97 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 97: Corresponde a la Comisión de Población y Desarrollo Humano dictaminar en todo lo vinculado a las políticas de desarrollo

poblacional, migraciones, estadísticas y censos, desarrollo humano, planificación demográfica, crecimiento urbano y rural y asentamientos poblacionales.

Sala de las comisiones, 23 de noviembre de 2004.

Rosana A. Bertone. – María E. Barbagelata. – Claudio Pérez Martínez. – Cristian A. Ritondo. – Jorge Rivas. – María L. Monteagudo. – Jorge R. Vanossi. – Margarita R. Stolbizer. – María A. González. – Daniel A. Basile. – Alberto J. Beccani. – Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Jorge O. Di Landro. – María N. Doga. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Roberto R. Iglesias. – Margarita O. Jarque. – Graciela H. Olmos. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados sobre modificaciones de los artículos 61 y 97 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, pero modificando su estructura sin alterar el espíritu del proyecto.

Rosana A. Bertone.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. – Modificar el nombre de la Comisión de Población y Recursos Humanos por el de Comisión de Población y Desarrollo Humano.

2. – Modificar los artículos 61 y 97, capítulo IX, de las comisiones de asesoramiento del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes: [...] Asuntos Constitucionales, [...] Población y Desarrollo Humano, [...] Discapacidad.

Artículo 97: Corresponde a la Comisión de Población y Desarrollo Humano dictaminar en todo lo vinculado a las políticas de desarrollo poblacional, migraciones, estadísticas y censos, desarrollo humano, planificación demográfica, crecimiento urbano y rural y asentamientos poblacionales.

María E. Barbagelata. – Liliana A. Bayonzo. – Eduardo D. García. – Margarita O. Jarque. – Marta O. Maffei. – Lucrecia M. Monteagudo. – Inés Pérez Suárez. – Cristian A. Ritondo. – Jorge Rivas. – Margarita R. Stolbizer.